



## EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

### CONSIDERANDO:

QUE, se ha presentado en esta Cartera de Estado los requisitos indispensables para la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de personería jurídica a la pre-Asociación Nacional de Productores Agroindustriales de Maíz Duro, Amarillo y Blanco "FENAMAIZ", domiciliada en la ciudad de Quevedo, provincia de Los Ríos;

QUE, el Director Nacional Agropecuario, con memorando No. 399 DNA/PE, de 9 de diciembre del 2002, emitió informe favorable, formulando observaciones y recomendando sean incorporadas en el texto al momento de su aprobación;

QUE, el Director Nacional de Desarrollo Campesino, con memorando No. 6 DDC/DGOC, de 6 de enero del 2003, informó que revisado el registro correspondiente de Asociaciones que lleva esa Dirección, no se encuentra inscrita ninguna organización de similar naturaleza (Malceros);

QUE, el Director de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado, informó sobre la legalidad del trámite, mediante Duplímemo No. 0030 de 08 ENE 2003 ; y,

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con los arts. 1 y 10 Acuerdo Ministerial No. 307, de 14 de noviembre del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 725, de 16 de diciembre del mismo año,

### ACUERDA:

**Art. 1.-** Aprobar el Estatuto y otorgar personería jurídica a la Asociación Nacional de Productores Agroindustriales de Maíz Duro, Amarillo y Blanco "FENAMAIZ", domiciliada en la ciudad de Quevedo, provincia de Los Ríos, con las siguientes modificaciones:

- En la razón social después de la palabra "productores" inclúyase "Agroindustriales"; y, exclúyase las palabras "del Ecuador".
- En todos los artículos y literales del estatuto, tiene que constar el nombre de la Asociación y la sigla "Asociación Nacional de Productores Agroindustriales de Maíz Duro, Amarillo y Blanco FENAMAIZ".
- En el art. 4, modifícase los literales d) y f) que dirán:
  - d) Después de la palabra "productores" eliminar "y los"; y, después de la palabra "oficiales" incluir "otras instituciones".
  - f) En vez de la palabra "extranjeras" debe decir "internacionales".
- En el art. 4 inclúyase el literal o) que dirá: "Capacitar a los miembros de la Organización en aspectos relacionados con el manejo del medio ambiente, para preveer impactos negativos y contribuir a la conservación racional y sostenible del medio ambiente".
- En el art. 34, inclúyase el literal ...) que dirá: "El Presidente de la Asociación tiene la obligación de remitir copias del informe anual de actividades, planes y proyectos aprobados por la Asamblea General, a la Dirección Nacional Agropecuaria y Dirección de Desarrollo Campesino. Además se dará a conocer cada año la nómina de socios, directiva electa, que demuestre la vida activa de la Organización".



**Art. 2.-** Calificar como miembros fundadores a las siguientes organizaciones jurídicas:

Or.	No.	NOMBRES	REPRESENTANTE	No. CEDULA
1	0561	FUNALGODON	Ayora Hernán Alberto	170490753-2
2	0361	Asociación de Productores Agropecuarios de Babahoyo (ADEPA)	Freire Caballero Cristóbal	120077890-8
3	0054	Asociación de Productores Agropecuarios de Quevedo	Betancourt J. Eduardo	090180487-2
4	277	Asociación Riorense de Arroceros y Soyeros "ARAS"	Cándido López Pedro	120443941-6
5	00665	Asociación de Trabajadores Autónomos "GARZAS GRANDES"	Espinoza Bustamante José Remigio	120263465-3
6	5753	Asociación de Trabajadores Agrícolas "LINDA UNION"	Haro Haro Julio	170687888-9
7	20006 07	Asociación Agro Artesanal "28 DE JUNIO"	Montoya Florencio	120091438-8
8	20005 74	Asociación Agroindustrial 16 DE JULIO SAN RAMON	Arias Troya Angel Medardo	120128136-5
9	20005 76	Asociación de Agricultores Artesanales "JUSTINO CORNEJO"	Arana Alvarez Franklin Darwin	120368985-4
10	01206	Unión de Asociaciones Agroartesanales de Pueblo Viejo "U.A.A.P."	Rodríguez León Efraín	120055546-2
11		Cámara de Agricultura de la I Zona	Lasso donoso Rodrigo	170025508-4
12		Cámara de Agricultura de la II Zona	Larrea Rodríguez Salomón	100017058-7
13		Cámara de Agricultura de la III Zona	Sánchez Moscoso Paúl Esteban	101219794-4
14	Decreto 9804	Cámara de Agricultura de la IV Zona	Escobar de Rodríguez Virgilia	150006114-6
15		Cámara de Agricultura de la V Zona	Ponce Muñoz Héctor Francisco	130119160-5
16		Cámara de Agricultura de la VI Zona	Bravo Bolívar	110115513-1
17	01204	Asociación Agroartesanal "LOS ALMENDROS"	Bustamante Julio	120071978-7
18	0129	Asociación Campesino "SAN JACINTO"	Bailón Proaño Pedro	130045815-3
19	02117	Asociación Agroartesanal "NÍSPERO LODANA"	Delgado Cedeño Lider	130196477-9
20	02119	Asociación Agroartesanal "POLLO-SASAY"	Quijije Z. Ernesto	130051642-2
21	0127	Asociación Campesina "SANTA CLARA"	Moreira Cedeño Lauro Primitivo	130370272-2
22	4195	Asociación de Trabajadores Agrícolas Autónomos "BELLA AURORA"	Cedeño Martínez Romel	091612607-1
23		Asociación de Productores de Maíz de Manabí "APROMAIZ"	Flores Cobos César Augusto	170263367-6
24	046	Asociación de Moradores "BARRO COLORADO No. 2"	Andrade Burgos Edgar	090342573-4
25	3784	Asociación de Moradores "BARRO COLORADO No. 2"	Muñoz Coronel Pedro	170034351-3
26	3626	Asociación Campesina "LOS COLONOS"	Rojas Sevillano Fernando	120057843-7



27	295	Asociación Ecuatoriana de Productores de Semillas "ECUASEM"	Loor Holguín Daniel Felipe	090864303-4
28	075	Corporación Agropecuaria Ecuatoriana "C.A.E."	Cañarte Terán Simón	090179049-3
29	00708	Asociación de Trabajadores Autónomos "26 DE ABRIL"	Carriel Posligua Climaco	120173539-4
30	02010	Federación de Organizaciones Campesinas de Manabí "FECAM"	Vélez Briones Ramón	130085364-3
31	125	Asociación de Productores Agropecuarios "SAN FELIPE"	Pinto Aspiazu Marcos	090424974-5
32	0081	Asociación de Productores Agrícolas "MOCACHE"	Chambers Macías Jorge	120113507-4
33	0393	Asociación de Agricultores "LA FE"	Donoso Marco Tulio	120131198-7
34		Unión de Organizaciones Agrícolas del Litoral "UDAPAL"	Burgos Muñoz Estenio Antonio	090515510-7
35		Colegio Nacional de Ingenieros Agrónomos "CONIA"	Rizzo Pastor Pablo	030007721-1
36	4313	Asociación de Trabajadores Agropecuarios Autónomos "FINCAS ADULAR"	Yagual Quinde Germán	091003657-3
37	3056	Asociación de Trabajadores Agrícolas Autónomos "LOS VERGELES"	Ochoa Rodríguez Ramiro	090047412-0
38	0037	Unión de Organizaciones Campesinas de Manabí "UNOCAM"	García Saltos Isidro	130035871-8

**Art. 3.-** Tómesese nota del particular en el Registro General de Asociaciones que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional Agropecuaria de esta Secretaría de Estado.

**Art. 4.-** Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 136 del Estatuto Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Quito, a

10 ENE. 2003

Ing. Galo Plaza Pallares  
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

MAL/MOO  
RVW  
MVC  
08-ENE-03  
HC. 16